



Municipalidad Distrital
"San Marcos"

Municipalidad Distrital de San Marcos
"Paraíso de las Magnolias"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



000008

3146 -

Resolución de Alcaldía

Nº 1101-2011-MDSM/A

San Marcos, 07 de Diciembre de 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

VISTOS:

La Carta Nº 032-2011-MDSM/CEP-AD, de fecha 07 de Diciembre de 2011, remitido por el Presidente del Comité Especial Permanente, mediante el cual solicita Aprobación de las Bases Administrativas del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía Nº 049-2011-MDSM/CEP - Segunda Convocatoria, (derivado de la ADS Nº 006-2011-MDSM/CEP), para la Contratación de Servicios de Consultoría para la Elaboración de Estudios de Pre Inversión a Nivel de Perfil de Proyectos de Infraestructura Deportiva en el Distrito de San Marcos - Huari - Ancash", correspondiente a: i) "Estudio de Perfil Polideportivo Pujun - Distrito de San Marcos - Huari - Ancash", y ii) "Estudio de Perfil Polideportivo Challhuayaco - Distrito de San Marcos - Huari - Ancash", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo Nº 1017, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establecen las reglas y parámetros legales que deberán de considerar las Entidades referidas en el artículo 3 de la citada Ley, a efectos de tramitar los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras.

Que, el artículo 26 de la LCE, en concordancia con el artículo 35 del RLCE, establece que "Las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función.

La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección.

Para la aprobación, los originales de las Bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda".

Las Entidades utilizarán obligatoriamente las Bases estandarizadas que aprobará el OSCE y divulgará a través del SEACE.

Que, la última parte del artículo 10 del RLCE, establece en caso un proceso de selección sea declarado desierto, la nueva convocatoria deberá contar con una nueva aprobación del Expediente de Contratación sólo en caso que haya sido modificado en algún extremo.

Que, el artículo 32 de la LCE, en concordancia con el artículo 78 del RLCE, dispone que en el supuesto que una licitación pública, concurso público o adjudicación directa sean declarados desiertos, la siguiente convocatoria se realizará mediante un proceso de adjudicación de menor cuantía, el mismo que no se podrá realizar en forma electrónica.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 954-2011-MDSM/A, de fecha 10 de Noviembre, se aprueba el Expediente de Contratación para la convocatoria al Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva, para la Contratación de Servicios de Consultoría para la Elaboración de Estudios de Pre Inversión a Nivel de Perfil de Proyectos de Infraestructura Deportiva en el Distrito de San Marcos - Huari - Ancash", correspondiente a: i) "Estudio de Perfil Polideportivo Pujun - Distrito de San Marcos -





Municipalidad Distrital
"San Marcos"

Municipalidad Distrital de San Marcos
"Paraíso de las Magnolias"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



000007

7

Resolución de Alcaldía

Nº 1101-2011-MDSM/A

Huari - Ancash", y ii) "Estudio de Perfil Polideportivo Challhuayaco - Distrito de San Marcos - Huari - Ancash", bajo el Sistema de Suma Alzada, modalidad Procedimiento Clásico, con un Valor Referencial total de 162,500.00 (Ciento Sesenta y Dos Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), el mismo que mediante Fe de Erratas, de fecha 11 de Noviembre de 2011, fue aclarado debido a un error material.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0971-2011-MDSM/A, de fecha 11 de Noviembre de 2011, se aprueban las Bases Administrativas del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 006-2011-MDSM/CEP - Primera Convocatoria.

Que, mediante Acta de Adjudicación Directa Selectiva N° 006-2011-MDSM/CEP - Primera Convocatoria, de fecha 30 de Noviembre de 2011, los miembros del Comité Especial Permanente, designados con Resolución de Alcaldía N° 0705-2011-MDSM/A, declaran DESIERTO el presente proceso, por cuanto que luego de la revisión de los documentos de presentación obligatoria se advierte que el RNP, el proveedor de servicios se ha constatado en el sistema que ha vencido el 22 de Noviembre de 2011, por lo tanto queda descalificado en aplicación de las Bases.

Que, en el presente caso, se ha establecido en los considerandos precedentes que el presente proceso de selección ha sido declarado desierto, por cuanto que el RNP del postor se encontraba vencido, y con lo que respecta al Expediente de Contratación se puede apreciar que no ha sido objeto de modificación en ningún extremo, por consiguiente la siguiente convocatoria corresponde a una Adjudicación de Menor Cuantía, y estando elaborado las Bases Administrativas, para la Segunda Convocatoria, de conformidad con el con el artículo 32 de la LCE y el artículo 78 del RLCE, resulta pertinente que mediante Acto resolutivo se apruebe las mismas, que regirán estos procesos de selección de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF.

Con la conformidad del Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, y la visación de la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Marcos, de conformidad a las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas legales vigentes al respecto.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 049-2011-MDSM/CEP - Segunda Convocatoria, (DERIVADO DE LA ADS N° 006-2011-MDSM/CEP), para la Contratación de Servicios de Consultoría para la Elaboración de Estudios de Pre Inversión a Nivel de Perfil de Proyectos de Infraestructura Deportiva en el Distrito de San Marcos - Huari - Ancash", correspondiente a: i) "Estudio de Perfil Polideportivo Pujun - Distrito de San Marcos - Huari - Ancash", y ii) "Estudio de Perfil Polideportivo Challhuayaco - Distrito de San Marcos - Huari - Ancash", bajo el Sistema de Suma Alzada, modalidad Procedimiento Clásico, con un Valor Referencial total de 162,500.00 (Ciento Sesenta y Dos Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLIQUESE las Bases Administrativas aprobadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
Oscar N. Ugarte Salazar
OSCAR N. UGARTE SALAZAR
ALCALDE